



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## Fe de erratas

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023/MDPN DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023

Punta Negra, 27 de octubre de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

### VISTO:

El Expediente N° 7319-2023/MDPN generado por el Regidor Eudocio Parco Javier, mediante el cual solicita rectificación del error material consignado en el Acuerdo de Concejo N°100-2023/MDPN.

Que, la existencia involuntaria de un error material incurrió en la quinta línea del segundo párrafo de la INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER, del referido Acuerdo de Concejo.

### DICE:

Asimismo, como el hecho de que a pesar de que la Ordenanza N° 012 de fecha 13 de julio del 2023 donde aprobamos la Campaña de Saneamiento Tributario de Autorización de Declaraciones Jurada de Predios la cual tenía vigencia hasta el 31 de agosto del 2023 según su artículo 8, fue publicada en el Diario Oficial el Peruano en el mes de setiembre del 2023, luego de a ver vencido el plazo de su vigencia lo cual a derogado gasto a nuestra entidad, ello se desprende de su Informe N°067-2023-OGACyGD/MDPN de fecha 02 de octubre del 2023 donde este establece que cuando la designación como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, la ordenanza se encontraba en trámite de publicación de dicha norma.

### DEBE DECIR:

Asimismo, como el hecho de que a pesar de que la Ordenanza N° 012 de fecha 13 de julio del 2023 donde aprobamos la Campaña de Saneamiento Tributario de Autorización de Declaraciones Jurada de Predios la cual tenía vigencia hasta el 31 de agosto del 2023 según su artículo 8, fue publicada en el Diario Oficial el Peruano en el mes de setiembre del 2023, luego de a ver vencido el plazo de su vigencia lo cual ha irrogado gasto a nuestra entidad, ello se desprende de su Informe N°067-2023-OGACyGD/MDPN de fecha 02 de octubre del 2023 donde este establece que cuando la designación como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, la ordenanza se encontraba en trámite de publicación de dicha norma.

**ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
"TILOGIO HUYHUA CCACCYA"  
ALCALDE



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023/MDPN**

Punta Negra, 20 de octubre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2023, donde el señor Regidor Eudocio Parco Javier realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2023, en la estación pedido, el Regidor del distrito de Punta Negra —Sr. Eudocio Parco Javier, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: Pedir la censura al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, el doctor Alexander Abarca Ayala y que este pedido señor alcalde tiene como consecuencia por ser necesario a su inmediato pronunciamiento del concejo, solicito que pase a la orden del día para su sustentación y de mi parte en el debate del caso a fin de tomar el acuerdo. Así mismo se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra el pedido solicitado por el Regidor Sr. Eudocio Parco Javier, en donde manifestó lo siguiente:

**INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:**

“Señor alcalde para sustentar el fundamento del pedido, sobre la censura del señor funcionario secretario de la institución; hago mención que está realizado pues en la obstrucción de nuestra función fiscalizadora estando a que, hasta la fecha no da cuenta de nuestro requerimiento.

Asimismo, como el hecho de que a pesar de que la Ordenanza N° 012 de fecha 13 de julio del 2023 donde aprobamos la Campaña de Saneamiento Tributario de Autorización de Declaraciones Jurada de Predios la cual tenía vigencia hasta el 31 de agosto del 2023 según su artículo 8, fue publicada en el Diario Oficial el Peruano en el mes de setiembre del 2023, luego de a ver vencido el plazo de su vigencia lo cual a derogado gasto a nuestra entidad, ello se desprende de su Informe N°067-2023-OGACyGD/MDPN de fecha 02 de octubre del 2023 donde este establece que cuando la designación como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, la ordenanza se encontraba en trámite de publicación de dicha norma.

Asimismo, público en el Diario Oficial del Peruano el Decreto de Alcaldía N° 05-2023/MDPN de fecha 08 de setiembre del 2023, publicado el 26 de setiembre del 2023 donde se convoca a la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas para el 29 de setiembre en donde se establece un

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023/MDPN**

cronograma de actividades estableciéndose la difusión de la convocatoria e inscripción de los participantes del 11 al 27 de setiembre cuando solo faltaba un día para el término del plazo que tenía esto, entendiéndose, esto estableciéndose del contenido del mismo decreto artículo 4, su responsabilidad en el cumplimiento de la publicación. Además, no tiene lista el acta de la sesión anterior, siempre existe un atraso en la redacción de las actas, como hoy día también está sucediendo por que el acta no lo tenemos del 28, entonces ese atraso de la redacción de las actas además está incumpliendo con lo establecido en el último párrafo del artículo 111 del Reglamento Interno en el artículo 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, esto es el sustento señor alcalde que pongo a votación del concejo para su censura del funcionario señor alcalde”.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el **VOTO FAVORABLE** de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Cavero y con la **ABSTENCION** de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra se dictó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CENSURAR** a partir de la fecha en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Abog. Alexander Guiovanni Abarca Ayala; de conformidad con el pedido realizado por el Regidor Sr. Eudocio Parco Javier, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2023; la misma que en la estación de Orden del Día se aprobó **POR MAYORIA** (Voto favorable de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Cavero y con la **ABSTENCION** de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo) la **CENSURA** en el cargo del actual Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; por incumplimiento de sus deberes funcionales

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYPÚA CCACCYA  
ALCALDE